

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.P.13.**

0819

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primer** Encargado del Cantón MANTA el **28/Octubre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSLEOPARD S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.576 de 27/Noviembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSLEOPARD S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

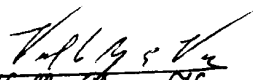
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

28 NOV 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJOExp. Reserva 7474400
Nro. Trámite 4.2013.440
MAM/

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número SC.DIC.P.13 0819 de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **TRANSLEOPARD S.A.**, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero de **APROBAR**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, nueve de Diciembre del dos mil trece.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

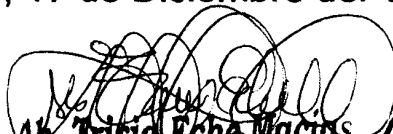
DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública **DE SOCIEDAD DENOMINADA TRANSLEOPARD S.A.** Otorgado entre los señores Rodrigo Augusto Marcelo Rojas Herrera y Andrés Sebastián Rojas Vera. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 28 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC-DIC.P.13. 0819, de fecha 28 de Noviembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 385-400, con él número Cuarenta y Nueve (49) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuatrocientos Treinta y Uno (431) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (1558) y en los respectivos libros índices general literales "C" "M" "R".

Jaramijó, 17 de Diciembre del 2.013.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO

